



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Las personas naturales o jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	Solicitud de Acceso a la Información Pública	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, solicitud del usuario dirigida al Ministro/a del Interior.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información	8:30 a 16:30	Gratuito	Depende del requerimiento, el tiempo de respuesta.	Ciudadanía en general	Se atiende en la Dirección que tiene el Ministerio del Interior	Calle Benalcázar entre Chile y Espejo, junto a la Vicepresidencia de la República	Ventanilla	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line.	3143	7514	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
2	Emisión de Autorización para realización de Espectáculos Públicos	Servicio orientado a la autorización para realizar espectáculos públicos a empresas privadas, públicas y ciudadanía en general, siempre y cuando se presente la documentación necesaria en la Intendencia General de Policía. Se consideran espectáculos públicos a todo acontecimiento organizado con o sin fines de lucro, donde se congregan varias personas para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección de naturaleza artística, cultural o deportiva ofrecida por un empresario, por actores, por artistas o cualquier otro ejecutante.	Autorización para realización de Espectáculos Públicos	1. Consultar los requisitos para realizar Espectáculos Públicos en la página web del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-realizacion-de-espectaculos-publicos-con-fines-de-lucro) y en la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de su localidad. 2. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de acuerdo a la provincia que se realice el evento y entregar los requisitos. 3. Estar presente en cada una de las inspecciones previas a realizarse el evento por parte de las entidades de control. 4. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política para informarse del estado del trámite. 5. Retirar la autorización para realizar eventos artísticos con fines de lucro. 6. Entregar la autorización con la solicitud para resguardo policial durante el evento, en la Comandancia del distrito correspondiente. NOTA: Dependiendo del aforo de personas los usuarios podrán tramitar en: - Comisarias y Tenencias Policias con delegación del Intendente: hasta 250 personas. - Intendencias Generales de Policía: desde 251 personas en adelante.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Policía Nacional o a la Comisaría o Comisario Nacional. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Contratos: artísticos, arrendamiento de local, de ser aplicable. 4. Contrato de impresión de boletos, cuando sea aplicable. 5. Contrato de arrendamiento de local 6. Plan de Contingencia elaborado por la Empresa de Seguridad Privada y aprobado por la autoridad administrativa competente, de ser aplicable. 8. Pago en el Municipio por el sellaje de boletos, de ser aplicable. 9. Autorización de la Secretaría de Riesgos.	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	Personas Naturales, Empresas, Instituciones u Organismos Organizadores de Eventos Públicos	Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional	Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional	Ventanilla	Si	Formulario de solicitud de espectáculos públicos	www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-realizacion-de-espectaculos-publicos-con-fines-de-lucro	2191	4203	85%
3	Emisión de Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior	Servicio orientado a otorgar permisos de funcionamiento en línea para centros de tolerancia; centros de diversión para mayores de edad; licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor; locales de consumo de alimentos preparados; supermercados; tiendas y abacerías; centros de entretenimiento; hospedaje, conforme con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 6987. NOTA: En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 6987, el permiso de funcionamiento será otorgado por las Intendencias Generales de Policía, fiscales. El pago por concepto de recuperación de gastos administrativos se lo deberá realizar cada año.	Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 1,2,3 y 8. Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 4,5, 6 y 7. Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a la categoría 6	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio del Interior, http://www.ministeriointerior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicios y luego la opción permiso de funcionamiento o puede ingresar de manera directa a través de la url http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/ , omitiendo los pasos anteriores. 3. El usuario debe crear la cuenta y registrar el local y establecimiento de acuerdo a la actividad económica conforme a la categoría correspondiente. 4. El usuario debe cargar en la plataforma web del sistema de permiso de funcionamiento los requisitos correspondientes a la categoría seleccionada. 5. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de permiso de funcionamiento periódicamente y revisar las notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su trámite. 6. Encontrarse presente el día y la hora en la que el sistema le notifique se realizará la inspección de su local y establecimiento. 7. Una vez que reciba la notificación de aprobación debe acercarse a realizar el pago en el Banco del Pacífico o BanEcuador en las provincias donde no existen corresponsales. 8. Luego de 24 horas de realizado el pago podrá imprimir el Permiso de Funcionamiento con vigencia de dos años fiscales (El pago por concepto de recuperación de gastos administrativos se lo debe realizar cada año). 9. Colocar su permiso en un lugar visible para que las entidades de control puedan visualizarlo fácilmente. NOTA: En el caso de renovaciones, debido a la implementación del sistema de permiso de funcionamiento del Ministerio del Interior el usuario deberá registrar su establecimiento como si fuera solicitud por primera vez con los mismos pasos.	Registro del representante legal del establecimiento Registro Único de Contribuyentes (RUC) Informe de Inspección Patente Municipal Permiso de uso de suelo Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Declaración juramentada del representante legal del establecimiento Permiso de la Agencia Nacional de Regulación y Control Sanitario	Las 24 horas del día	categoría 1 - 500,00 USD No grava IVA categoría 2 - 250,00 USD No grava IVA categoría 3 - 20,00 USD No grava IVA categoría 4 - 50,00 USD No grava IVA categoría 5 - 20,00 USD No grava IVA categoría 6 - 50,00 USD No grava IVA categoría 7 - 50,00 USD No grava IVA categoría 8 - 50,00 USD No grava IVA	4 días	Empresas dedicadas a actividades económicas en locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior.	"No Aplica" el servicio es en línea	http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	https://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/	116	447	70%
					1. Oficio de solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras		20,00 USD No grava IVA	1 día								691	1343	



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
4	Emisión de Autorización para la realización de Promociones, Rifas y Sorteos	Autorización para realización de rifas y sorteos	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la realización de promociones, rifas y/o sorteos.</p> <p>RIFAS Y SORTEOS: Son juegos con fines de lucro, mediante los cuales se sortean en fecha determinada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de uno o varios boletos emitidos con numeración en serie continua y puestos en venta a un precio fijo establecido por el promotor.</p> <p>PROMOCIÓN: Es una modalidad de juego organizado y operado con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague un valor.</p>	<p>El usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acudir a la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional. Presentar todos los requisitos para solicitar la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones por lo menos dos semanas antes de la realización de la misma para la elaboración del criterio jurídico. Retirar la autorización en las oficinas de la Dirección de Control y Orden Público en la ciudad de Quito o por correo electrónico a nivel nacional. Solicitar devolución de la garantía bancaria cuando el sorteo o promoción se haya realizado con normalidad. Retirar la garantía bancaria. 	<p>El usuario con todos los requisitos solicita la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones en la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional. Por parte de delegados de Intendencia se procede a realizar la inspección, se espera hasta la aprobación de la primera autoridad policial, y se devuelve la garantía bancaria al solicitante.</p>	8:00 a 16:30	50,00 USD No grava IVA	15 días	Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos	Dirección Nacional de Control y Orden Público e Intendencias a nivel nacional	Benalcázar N4-24 y Espejo 02-2-955-266 Ext 171	Oficina	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	5	18	76%
		Autorización para realización de promociones	<p>El usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acudir a la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional. Presentar todos los requisitos para solicitar la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones por lo menos dos semanas antes de la realización de la misma para la elaboración del criterio jurídico. Retirar la autorización en las oficinas de la Dirección de Control y Orden Público en la ciudad de Quito o por correo electrónico a nivel nacional. Solicitar devolución de la garantía bancaria cuando el sorteo o promoción se haya realizado con normalidad. Retirar la garantía bancaria. 	<p>El usuario con todos los requisitos solicita la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones en la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional. Por parte de delegados de Intendencia se procede a realizar la inspección, se espera hasta la aprobación de la primera autoridad policial, y se devuelve la garantía bancaria al solicitante.</p>	8:00 a 16:30	50,00 USD No grava IVA	15 días	Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos	Dirección Nacional de Control y Orden Público e Intendencias a nivel nacional	Benalcázar N4-24 y Espejo 02-2-955-266 Ext 171	Oficina	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	5	18	76%	
5	Certificación de Seguridad de Entidades Financieras	Certificado de seguridad de entidades financieras	<p>Servicio orientado a la verificación de las medidas de seguridad físicas de las instituciones del sistema financiero y la emisión del certificado de seguridad.</p>	<p>1. Oficio de solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras</p>	<p>1. Recibir la solicitud de inspección de seguridad física en la Secretaría General del Ministerio.</p> <p>2. Coordinar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera.</p> <p>3. Revisar el informe de incumplimientos de la inspección</p> <p>4. Entregar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.</p>	08:00 a 16:30	Gratuito	3 meses	Entidades financieras privadas y públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	Placido Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	10	29	86%
		Ingreso al país de personas nacionales		1. Cédula de ciudadanía.				2 minuto	Ciudadanas/os nacionales							135493	333276	
		Salida del país de personas nacionales		1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida.				1.5 minutos								128578	342503	
		Salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad		1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización de salida del país. 4. Visa en caso de ser requerida por el país de destino				3 minutos								21490	46968	
		Ingreso al país de personas extranjeras (turistas)		1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisional. 4. Visa 12: X Turismo – Visitante temporal.				1 minuto								118502	405546	



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
6	Registro de ingreso y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros	Realizar un control y registro eficiente y eficaz del ingreso y salida al país de personas nacionales y extranjeras, de forma sistematizada en puntos fronterizos aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de acuerdo a la normativa legal vigente.	Ingreso al país de personas inmigrantes o residentes	Pasaporte. Visa vigente. Cédula de Identidad Extranjeros .	1. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de viaje requeridos	24 horas	Gratuito	1 minuto		Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República 022276384	Ventanilla	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial		20740	59087	91%
			Ingreso al país de personas extranjeras en calidad de acilo, refugio o apatridia	1. Pasaporte. 2. Visa vigente.				1 minuto											
			Salida del país de personas extranjeras inmigrantes o residentes	1. Pasaporte. 2. Visa válida y vigente. 3. Cédula de identidad extranjeros.				1.5 minutos											
			Salida del país de menores de edad inmigrantes	1. Pasaporte. 2. Visa válida y vigente. 3. Cédula de identidad Extranjeros. 4. Autorización de salida del país.				1 minuto											
			Salida del país de personas extranjeras (turistas)	1. Pasaporte. 2. Visa				1 minuto											
			Salida del país de personas extranjeras en calidad de acilo, refugio y apatridia	1. Pasaporte. 2. Autorización para Ausentarse del territorio ecuatoriano. 3. Carta de renuncia a calidad de refugiado. Notificación de cesación de la condición de Refugiado/a.				1 minuto											
			Ingreso al país de tripulantes (aérea, marítima y terrestre)	1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes.				1 minuto											
			Salida del país de tripulantes (aérea, marítima, terrestre)	1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes.				1 minuto											
Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo	Asesoría legal gratuita en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros	Emisión de certificado de movimientos migratorios en especie valorada	Emisión de certificado de existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el año 2006	Prórrogas migratorias para permanencia en el país	1. La/El ciudadano debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal pertinente. 2. Recibir el turno entregado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del Asesor Jurídico.	Brindar asesoría legal pertinente a la ciudadanía	Gratuito	3 minutos									4958	9113	
								5 dólares por la especie valorada									5 minutos		
								Gratuito									15 minutos		
								Gratuito									5 minutos		



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio			
7	Asesoría e información migratoria	Emisión de certificado de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros solicitados por Autoridad Competente	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Entregar oficio solicitando la información de movimientos migratorios de la o los ciudadanas/os nacionales y extranjeros. 3. Se envía la respuesta mediante oficio a la institución solicitante	1. Solicitud de movimientos migratorios emitido por la Autoridad competente	Brindar la información en el Servicio de Apoyo Migratorio a la ciudadanía	08:00 a 16:30	Gratuito	24 horas	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República 022276384	Ventanilla	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	3655	5912	67%			
			Registro y levantamiento de arraigos e impedimentos de salida del país	1. La Institución o /el interesado debe acudir a la unidad prestadora de servicio. 2. Recibir turno. 3. Presentar el oficio solicitando el registro o levantamiento de la medida cautelar. 4. Recibir copia del oficio sellada con la recepción del documento en el que se señala día y hora.												1. Oficio con la Providencia dirigido a Migración.	Gratuito		5 minutos	3504	11703
			Consultas de medidas cautelares (arraigo o impedimento de salida del país)	1. La/El ciudadano debe acudir a la unidad prestadora de servicio para solicitar información sobre medidas cautelares (arraigo o prohibición de salida del país). 2. Recibir el turno. 3. Presentar documento de identidad 4. Recibir la información o el print de pantalla en el que consta la medida cautelar.												1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Documento Nacional de Identificación.	Gratuito		3 minutos	235	683
			Actualización y/o rectificación de datos migratorios de personas nacionales y extranjeras	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. • Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificaran los datos si el caso es procedente.												1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos	Gratuito		1 día	5817	18844
8	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Servicio web orientado al reclutamiento de los ciudadanos que deseen participar como aspirantes en los procesos de selección para Policía Nacional estableciendo un mecanismo de fácil acceso diseñado bajo un concepto de organización	Inscripción y seguimiento en línea al proceso de selección para los aspirantes a Policía Nacional	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriodelinterior.gob.ec) y Seleccionar la opción de "MENÚ", ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Sistema de Reclutamiento" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/reclutamiento). 2. El usuario debe crear su cuenta de usuario para ingresar al sistema y colocar los datos solicitados para su registro. 3. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de reclutamiento periódicamente y revisar sus notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su proceso de selección.	" No Aplica" Este servicio no requiere de requisitos, esta automatizado	El servicio esta automatizado	Las 24 horas del día	Gratuito	10 minutos	Aspirante a Policía Nacional	"No Aplica" el servicio es en línea	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	36739	36739	90%		
9	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, enfocado a los usuarios que requieran obtener el documento legalizado o realizar consultas.	Emisión de certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriodelinterior.gob.ec), seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Cert. De No haber sido dado de baja"; (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://www.mdi.gob.ec/minterior1/dnobaja/). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar el número de cédula de ciudadanía solicitado. 4. Visualizar e imprimir el certificado.	Número de cédula	El servicio esta automatizado	Las 24 horas del día	Gratuito	Ciudadanía en general	"No Aplica" el servicio es en línea	Certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	Certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	38729	64065	85%			
			Emisión de certificado de antecedentes penales	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriodelinterior.gob.ec) , seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://www.ministeriointerior.gob.ec/certificado-de-antecedentes-penales/). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta. 4. Visualizar e imprimir el certificado de antecedentes penales.	Número de cédula para ecuatorianos Número de pasaporte para extranjeros										http://www.mdi.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/	http://www.mdi.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/	651420		1924217		



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
10	Emisión de autorización e informe de seguridad para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	Emisión de informe de seguridad y autorización para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	1. La entidad pública debe ingresar la solicitud vía Quijux o SEAIS https://www.ministeriointerior.gob.ec/sistema-para-la-emision-de-autorizaciones-e-informes-de-seguridad/ para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Registrar datos en el SEAIS y requisitos o a solicitud expresa enviar la matriz de información y requisitos vía correo electrónico 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e informe técnico del COSP para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días remitirán copias certificadas de los mismos y de los términos de referencia al Ministerio del Interior (Disposición segunda del acuerdo ministerial 6231 del 05 de octubre del 2015)	1. Oficio de solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas 2. Matriz de información de la institución pública y requerimientos de seguridad privada existentes y/o requeridos 4. Contratos de Seguridad Privada año anterior y complementario año presente 5. Delegación escrita del solicitante	1. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, receptor y revisar la información 2. En caso de requerir solicitar ajustes a la información 3. Enviar a la información a la Inspectoría General de la Policía Nacional, quien a su vez enviará al COSP 4. COSP ejecutará la inspección y emite informe. 5. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada elabora la autorización	08:00 a 16:30	Gratuito	42 días	Entidades Públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Placido Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 312	Ventanilla, oficina, correo electrónico, teléfono	Parcialmente automatizado	https://www.ministeriointerior.gob.ec/sistema-para-la-emision-de-autorizaciones-e-informes-de-seguridad/	http://sicosep.mdi.gob.ec:8081/webseais/	251	453	78%
		Emisión del Permiso de Operación por primera vez a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.ec/ y seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/ , donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarlo para seguir el procedimiento para la obtención del permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez (Registro de usuario, generación de la solicitud, carga de requisitos y seguimiento al trámite). La descarga de este manual puede hacerla también a través del siguiente link: https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/MANUAL-DE-USUARIO-COMPANIAS-DE-SEGURIDAD-PRIVADA-V2.0.pdf 3. Una vez validados los requisitos por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el usuario realiza el pago por el valor del trámite. 4. Se realiza la visita para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá cumplir el Instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada disponible en la página web o en el siguiente link: https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-companias-de-seguridad-privada.pdf 5. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estatus de finalizado, con lo cual se podrá descargar o acercarse a retirar el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL, AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES	Solicitud generada a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP) dirigida al Sr/ Sra Ministro/a del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía Original y copia simple de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil con un capital mínimo de DIEZ MIL DOLARES, pagados en numerario. Original y copia simple del Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Original y copia simple del Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección de Trabajo del Ministerio del Trabajo. Copia simple del documento de inscripción de la Compañía en los registros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Original y copia simple del documento de inscripción de la Compañía en los registros de la Comandancia General de la Policía Nacional. Declaración Juramentada de los socios y administradores de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada Pago de la tasa de recuperación de costos del servicio, por el valor de USDS 180,00 Copia simple Registro Único de Contribuyentes (RUC) Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegurará los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de especies monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas que presten servicio de transporte de valores Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgado por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio del Interior sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera establecida en el país, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras Declaración juramentada del detalle de activos y pasivos totales, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras o personas naturales extranjeras Declaración juramentada del origen y licitud de los fondos de inversión de la compañía extranjera, en caso de compañías que tengan como socios a	1. Receptar solicitud de permiso de funcionamiento por primera vez con sus respectivos requisitos a través del sistema. 2. Revisar los requisitos, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección a través del sistema. 3. Realizar la inspección a la infraestructura de las compañías y recibir requisitos en formato físico. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución de permiso de funcionamiento por primera vez.	08:00 a 16:30	180	30 días laborables	compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3 23958850 Ext. 311 y 312 http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/	página web	SI	no aplica	http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/	200	461	88%



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (online)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Emisión de permisos de operación y certificados para compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	Renovación del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	<p>Servicio orientado a emitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez; - Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación; y - Certificados de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de valores y Especies Monetarias. 	<p>personas naturales o jurídicas extranjeras</p> <p>Declaración juramentada sobre el art. 3 de la ley de vigilancia y seguridad privada por parte de los Representantes legales de las personas jurídicas socias. (Para compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras)</p> <p>Certificado emitido por la UAFFE en el que conste que sus socios no se encuentren inmersos en ninguna lista de personas encausadas o sentenciadas en juicios relacionados con el delito de narcotráfico, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras</p> <p>Declaración juramentada de desagregación de su participación societaria hasta determinar todas las personas naturales accionistas, partícipes o socios, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras</p>	<p>Solicitud generada a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP) dirigida al Sr/ Sra Ministro/a del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía</p> <p>Original y Copia simple del Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</p> <p>Declaración juramentada de los socios y administradores de no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Comprobante de Pago (Comprobante de Transacción o Factura Electrónica) por recuperación de costos dentro del plazo será de USD 50,00 (cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)</p> <p>Declaración Juramentada por medio de la cual el Representante Legal describa los contratos vigentes con clientes, el personal operativo y el listado de armas si las tuviera con su respectivo número de serie</p> <p>Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, sobre los contratos vigentes que cubra los actos u omisiones del personal que se encuentre a su servicio por un valor de cien mil dólares</p> <p>Pólizas de seguros de vida y accidentes personales con el listado del personal beneficiario de dicho seguro otorgado o sellado por la Aseguradora contratada, que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares y gastos médicos con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares</p> <p>Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegurará los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores</p> <p>Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de especies monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas preste servicio de transporte de valores</p> <p>Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgado por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio del Interior sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras</p> <p>Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera establecida en el país, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras</p> <p>Declaración juramentada del detalle de activos y pasivos totales, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras o personas naturales extranjeras</p>	<p>08:00 a 16:30</p>	50	30 días laborables	compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	<p>Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada</p>	<p>Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3</p> <p>23958850 Ext. 311 y 312</p> <p>//www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/</p>	página web	SI	no aplica	http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/	200	461	88%



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
			SICOSEP para verificar el estatus de mantenido, con lo cual se podrá descargar o acercarse a retirar el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL, AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES	Declaración juramentada del origen y licitud de los fondos de inversión de la compañía extranjera, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras Declaración juramentada sobre el art. 3 de la ley de vigilancia y seguridad privada por parte de los Representantes legales de las personas jurídicas socias, (Para compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras) Certificado emitido por la UAFE en el que conste que sus socios no se encuentren inmersos en ninguna lista de personas encausadas o sentenciadas en juicios relacionados con el delito de narcotráfico, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras Declaración juramentada de desagregación de su participación societaria hasta determinar todas las personas naturales accionistas, partícipes o socios, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras															
	Certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores		1.- Solicitar a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada los requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores. 2.-Ingreso de solicitud y requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores. 3.-Asistir a la inspección coordinada previamente con la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 4.-Acercarse a retirar el certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores.	Solicitud dirigida a la máxima autoridad Copia del permiso de operación vigente Listado de vehículos blindados Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Copia de matrícula del vehículo (a nombre del usuario solicitante) Certificación de nivel de blindaje del vehículo emitida por el fabricante del vehículo o por quien efectuó las adecuaciones Declaración Juramentada asumiendo la responsabilidad del blindaje Certificación de encontrarse al día en las Pólizas de Responsabilidad Civil, transporte, vida y accidentes personales o comprobante del último pago (a la fecha de presentación de la solicitud) Fotografías actualizadas del vehículo de frente, posterior, costado izquierdo y derecho Copia simple del certificado de revisión vehicular Copia simple del certificado de las características de protección de neumáticos Certificado de especificaciones técnicas de cámaras instaladas en los vehículos	1. Receptar solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Revisar la documentación presentada, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados 6. Colocar sellos a vehículos blindados autorizados.	08:00 a 16:30	No tiene costo	30 días laborables	Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada y Sociedades Anónimas dedicadas al transporte de valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3 23958850 Ext. 311 y 312	Presencial	NO	no aplica	no aplica	0	5	88%	
	Autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez		1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las Instalaciones del Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio del Interior que realiza la inspección correspondiente. 3. Receptar informe de inspección. 4. Receptar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez.	Solicitud del Representante Legal. Nómina de Socios Escritura de Constitución de la Compañía Declaración Juramentada de Socios y Administradores. Nombramiento del representante legal Reglamento Interno Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Croquis de la infraestructura Declaración Juramentada de bienes Permiso del Cuerpo de Bomberos Contrato de arrendamiento Nómina del personal Administrativo y Docente	1. Receptar solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez con sus respectivos requisitos. 2. Revisar la documentación presentada, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez.		\$ 500,00	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	0	1	Servicio en estado de Incubación en GPR	



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
12 Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	Autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las Instalaciones del Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio del Interior que realiza la inspección correspondiente. 3. Receptar informe de inspección. 4. Receptar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación.	Solicitud de renovación de funcionamiento Croquis de la infraestructura Nómina del personal Administrativo y Docente Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Contrato de arrendamiento	1. Receptar solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación con sus respectivos requisitos. 2. Revisar la documentación presentada, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación.	Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30	no tiene costo	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	5	11	Servicio en estado de Incubación en GPR
		Autorización para inicio de cursos de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Revisar notificación de garantía remitida por parte del Ministerio del Interior al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.	Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	1. Receptar solicitud de autorización de inicio de curso de formación de personal de vigilancia y seguridad privada con la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Verificar garantía receptada. 3. Autorizar inicio de curso de formación de personal de vigilancia y seguridad privada.		no tiene costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	157	268	Servicio en estado de Incubación en GPR
		Evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada nivel 1	1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado. 2. Responder a las preguntas de evaluación a través del sistema blackboard. 3. Receptar el certificado de acreditación. 4. Receptar las credenciales de guardias de seguridad privada.	Solicitud de toma de evaluación Listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada	1. Receptar solicitud de toma de evaluación y el listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada. 2. Evaluar al personal de vigilancia y seguridad privada. 3. Realizar la entrega de certificado de acreditación. 4. Enviar credenciales de guardias de seguridad privada para que sean entregados por los Centros de Formación Y Capacitación.		no tiene costo	8 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	44	67	Servicio en estado de Incubación en GPR
		Registro del Programa de Reentrenamiento	1. Solicitar Programa de Reentrenamiento. 2. Remitir planificación del Programa de Reentrenamiento. 3. Realizar Programa de Reentrenamiento.	Solicitud de programa de reentrenamiento. Planificación del programa de reentrenamiento.	1. Receptar solicitud y planificación de programa de reentrenamiento. 2. Revisar documentación receptada. 3. Registrar programa de reentrenamiento de personal de vigilancia y seguridad privada en el sistema SICOSEP.		no tiene costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	88	273	Servicio en estado de Incubación en GPR

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

CONTACTO CIUDADANO: <https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/>

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/03/2019
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	MGS. SANDRA PAOLA CHÁVEZ VALLE
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	sandra.chavez@ministeriodelinterior.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	Está en trámite la instalación de teléfonos convencionales por cambio de las oficinas a otro edificio